



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

REF:MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 548 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DEL LLAMADO OBLIGATORIO A PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN Y RETROTRAER EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DE LA LEY N° 19.664 A LA ETAPA DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO

VISTOS: Estos antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 16° al 22° de la Ley N°19.664 de 2000; en el Decreto Supremo N°128, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios; en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979; la Resolución Exenta N°423 de 10 de abril de 2025 que aprueba las Bases y Formularios del Proceso de Acreditación de los Profesionales Funcionarios de los Niveles I y II de la Etapa de Planta Superior, regidos por la Ley 19.664 que pertenecen a los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud M. Central por el Bienio 2025-2026; la Resolución Exenta N°501 de 29 de abril de 2025 que corrige fechas de las Bases Generales; en el Decreto Supremo N°140 de 2004, y el Decreto Exento N°16 de 2025, del Ministerio de Salud que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; La Resolución Exenta RA 116675/110/2025 de 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que renueva nombramiento en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médica a la Dra. Ximena Morlans Huaquin, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 423, de 10 de abril de 2025**, se aprobaron las bases, formularios del Proceso de Acreditación de Profesionales Funcionarios/as de la Ley N°19.664 correspondiente al **bienio 2025 -2026**.
2. Que, la **Resolución Exenta N° 501 de 29 de abril de 2025**, complementó la **Resolución Exenta N° 423 de fecha 10 de abril de 2025**, en el sentido de corregir las fechas del cronograma y las bases del Proceso de la Acreditación, para Profesionales Funcionarios/as de la Ley N°19.664 del Servicio de Salud Metropolitano Central.
3. Que, la **Resolución Exenta N° 548, de 08 de mayo de 2025**, llamó a presentar antecedentes al Proceso de Acreditación para los/as Profesionales Funcionarios/as de la Ley N° 19.664 para el año 2025 del Servicio de Salud metropolitano Central.
4. Que, la **Resolución Exenta N° 563 de 14 de mayo de 2025** y la **Resolución Exenta N° 640 de 02 de junio de 2025**, excluyeron del llamado acreditar a los/as Profesionales Funcionarios/as, que acreditaron en procesos anteriores, en el Servicio de Salud Metropolitano Central y que no cumplían con el tiempo para presentarse al proceso.
5. Que, la **Resolución Exenta N° 709 de 25 de junio de 2025**, modificó la Resolución Exenta **N° 501 de 29 de abril de 2025**, en cuanto a las fechas establecidas en el cronograma del Proceso de Acreditación del Servicio de Salud Metropolitano Central.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YI07R-164>

6. Que, la **Resolución Exenta N° 548, de 08 de mayo de 2025**, presenta un error en su parte resolutive, específicamente en el llamado de los profesionales que corresponde acreditar. Por lo tanto, se requiere eliminar del listado de la resolución a dichos profesionales que pertenecen al Hospital Clínico San Borja Arriarán y que no cumplen con periodo para acreditar de forma obligatoria.

7. Que, al tomar conocimiento de la situación, y considerando que los profesionales del Hospital Clínico San Borja Arriarán eliminados del proceso de acreditación no contaban con el tiempo suficiente para presentarse a la Acreditación Obligatoria, pero sí para la Acreditación por Excelencia, se requiere retrotraer el proceso a la etapa de revisión de antecedentes para que dichos profesionales tengan la oportunidad de someterse al Proceso de Acreditación por Excelencia.

8. Que, de acuerdo al Artículo 53 de la Ley N° 19.880, y en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa, corresponde corregir situación detectada y optimizar los plazos concernientes a las actividades del Proceso de Acreditación de los/as Profesionales funcionarios/as del Servicio de Salud Metropolitano Central.

9. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las facultades otorgadas en las bases del proceso, la normativa vigente en la materia, y la necesidad de regularizar la situación administrativa, considerando que se producen consecuencias favorables para los interesados, y no lesionan derechos a terceros, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 548, de fecha 08 de mayo de 2025, en el sentido de eliminar del llamado de Acreditación Obligatoria a los profesionales funcionarios del Hospital Clínico San Borja Arriarán que se detallan a continuación. Dicha exclusión se justifica por no cumplir con el tiempo mínimo requerido para participar en el mencionado proceso, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 16 y siguientes de la Ley N° 19.664 y el Decreto N° 128/2004, que aprueba el reglamento sobre el sistema de acreditación de profesionales funcionarios de la Ley N° 19.664:

N°	RUT	DV	NOMBRE	ESTAMENTO	HORAS	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
1	8.970.159	7	CARRASCO DOMINGUEZ LUCIA	CIRUJANO DENTISTA	33	NIVEL 2	HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN
2	7.823.268	4	CACERES CAYO ELISEO SAMUEL	CIRUJANO DENTISTA	22	NIVEL 2	HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN
3	9.657.498	3	PARRA VELOSO PATRICIA	MEDICO CIRUJANO	22-11	NIVEL 2	HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN
4	10.961.686	9	SANDRETTI REYES FRANCO	CIRUJANO DENTISTA	22-22	NIVEL 2	HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN

2° RETROTRÁESE el Proceso de Acreditación 2025 a la Revisión de Antecedentes, y **MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 709, de fecha 25 de junio de 2025**, en cuanto a las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso de Acreditación de los/las Profesionales funcionarios/as de los niveles I y II de la Etapa de Planta Superior, regidos por la Ley N° 19.664, que pertenecen a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YI07R-164>

ETAPAS	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES
1. Evaluación de Antecedentes por parte de la Comisión de Acreditación	14/07/2025	26/09/2025	50
2. Listado preliminar de resultados	26/09/2025	01/10/2025	3
3. Difusión de resultados preliminar y notificación personal a Profesionales funcionarios	02/10/2025	09/10/2025	5
4. Proceso de Apelación (cinco días contados desde e la fecha de notificación	10/10/2025	17/10/2025	5
5. Resolución de Apelaciones	20/10/2025	27/10/2025	5
6. Emisión de Informe de Acreditación, resultados definitivos y Resolución de Profesionales Acreditados y No Acreditados	28/10/2025	29/10/2025	2

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección SSMC.
- Dirección DAP.
- Dirección HCSBA.
- Dirección SAMU.
- Dirección HUAP.
- Dirección HEC.
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC.
- Subdirección Médica DAP.
- Subdirección Médica HCSBA.
- Subdirección Médica SAMU.
- Subdirección Médica HUAP.
- Subdirección Médica HEC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSMC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DAP.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HCSBA.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SAMU.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HUAP.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HEC.
- Departamento de Gestión de Personas SSMC.
- Unidad de Personal y Remuneraciones SSMC.
- Oficina de Partes SSMC.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2Y107R-164>